

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 220-2024-MPMN

Moquegua, 03 de Octubre de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTOS:

En “Sesión Ordinaria” del 02-10-2024; el Dictamen N° 04-2024-CODUAATyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° E2416442, en fecha 09 de abril del 2024, la Ing. Verónica Azucena Arévalo García - Representante Legal de E & V TECH PERÚ S.A.C, solicita a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la evaluación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para que en cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad como actos institucionales, según indica el Régimen Especial de Gestión y Manejo de RAEE, promovamos de manera conjunta distintas actividades en su comunidad para la sensibilización del adecuado manejo de los Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a través de la realización de campañas de Acopio y Recolección, y la asesoría necesaria para el establecimiento de puntos de acopio de RAEE, asumiendo el compromisos de realizar el recojo periódicos de los mismos, incentivando el cambio del modelo de gestión de residuos actual, que tiene un carácter lineal, por una verdadera “Economía Circular”, contribuyendo en el cuidado y protección del ambiente y la salud humana;

Que, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, mediante el Informe N° 254-2024-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 15 de junio del 2024, se pone a conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, que en el marco del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Nieto), se tiene la responsabilidad de tomar acciones de educación y cultura ambiental en nuestra localidad, con el objetivo de formar ciudadanos ambientalmente responsables que promuevan y desarrollen buenas prácticas ambientales, bajo este escenario y evaluado las propuestas de convenio por parte de los dos sistemas colectivos, se concluye dar OPINIÓN FAVORABLE, a la propuesta



de convenio de la empresa E&V TECH PERÚ, ya que cuenta con más compromisos ante la Municipalidad, además de la participación activa y presencial en las compañías a realizarse, así mismo de acuerdo a las funciones de acuerdo al reglamento de Organización y Funciones de (ROF), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, mediante el Informe N° 1060-2024-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 11 de junio del 2024, remite Opinión favorable para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Empresa ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERÚ S.A.C. – E&V TECH PERÚ y La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; asimismo, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, ha evaluado las (02) dos propuestas presentadas por las diferentes empresas con respecto a la solicitud de un convenio llegando a la conclusión de dar Opinión favorable, a la propuesta de Convenio llegando a la conclusión de dar opinión favorable, a la propuesta de convenio de la empresa E&V TECH PERU S.A.C., debido a que dicha propuesta ofrece mayores beneficios y se ajusta a las necesidades de esta Sub Gerencia, por lo que mediante el Informe N° 0372-2024-GSC/GM/MPMN, de fecha 12 de junio del 2024, remite la Opinión favorable a la propuesta del convenio sobre la Gestión y Manejo del RAEE presentado por la Empresa E&V TECH Perú S.A.C, solicitado por su despacho con documento de la referencia (2), ya que según análisis realizado indica que dicha empresa ofrece mayores beneficios y se ajusta a las necesidades de la misma; de conformidad al detalle indicado en el mismo;

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; donde el Título IV Competencias en Materia de residuos Sólidos, refiere en su artículo 22° Competencias de las Autoridades Descentralizadas: Las Municipalidades Provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado y las municipalidades Provinciales, en lo que concierne a los Distrito del Cercado y las Municipalidades Distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de RAEE, que establece roles y responsabilidades para la adecuada gestión y manejo de los RAEE, donde el Título II de los actores institucionales refiere en su artículo 8°, establece lo siguiente:

"Son funciones de las municipalidades distritales:

- a. *Promover los principios de responsabilidad extendida del productor en el ciclo de vida de los AEE, fomentando y facilitando la implementación de los Planes de Manejo de RAEE en el marco de sistemas individuales o colectivos de manejo de estos.*
- b. *Implementar acciones de fomento de recolección selectiva y segregación en la fuente de RAEE, conjuntamente con los sistemas de manejo.*
- c. *Promover, a nivel domiciliario, programas de segregación en la fuente de RAEE para su manejo diferenciado por medio del operador que lo recolecte por encargo de los sistemas de manejo de RAEE.*
- d. *Coadyuvar a la implementación de espacios para la instalación de puntos de acopio de RAEE, en coordinación con los sistemas de manejo.*

Las municipalidades provinciales asumen las referidas funciones en lo que concierne a los distritos del cercado".

Que, por Parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPMN, de fecha 23 de marzo del 2023, se aprueba el "Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" (Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Nieto), asimismo se encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que a través de la Sub Gerencia de Gestión del Medio



Ambiente, implemente la presente Ordenanza Municipal, para lo cual se aprobarán Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Nieto;

Que, El “Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto” (Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Nieto), la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, teniendo en consideración que dicho programa tiene la responsabilidad de tomar acciones de educación y cultura ambiental en nuestra localidad, con el objetivo de formar ciudadanos ambientalmente responsables que promuevan y desarrollen buenas prácticas ambientales;

Que, el Convenio propuesto tiene como participantes a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**, en su calidad de gobierno local, constituye un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En este sentido, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. El **E&V TECH PERÚ**, es una empresa especializada en la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que cuenta con un Plan de Manejo de RAEE como Sistema Colectivo; aprobado y autorizado por el Ministerio del Ambiente, que les permite atender y certificar a sus clientes dentro del marco legal peruano, actuales ganadores del 1er Lugar en el concurso TRAE TU RAEE ¡RECICLA YA!, en la Categoría de Sistemas de Manejo de RAEE a nivel nacional, en mérito a la destacada gestión en el manejo ambientalmente adecuado de los RAEE en el año 2023;

Que, la propuesta del Convenio denominado: “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La EMPRESA ENVIRONMENT Y TECHNOLOGY PERÚ SAC-E&V TECH PERÚ y La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, tiene por objeto establecer una alianza estratégica entre la empresa E&V TECH PERÚ y LA MUNICIPALIDAD, para realizar en forma conjunta distintas actividades de carácter ambientalmente responsable, basadas en la sostenibilidad, la economía circular y el cuidado y protección del ambiente, permitiéndonos gestionar y manejar de forma correcta los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE que se generen dentro de la jurisdicción. Mediante la realización de campañas de acopio, recolección y sensibilización que permitan promover y reforzar la cultura del reciclaje de estos residuos, así como también facilitar la asesoría en la etapa de implementación de puntos de acopio; en cumplimiento al Régimen Especial para la gestión y manejo de los RAEE, aprobado a través del D.S. N° 009-2019-MINAM, y su normativa complementaria aprobada con D.S. N° 035-2021-MINAM;

Que, en la Cláusula Cuarta del proyecto del Convenio denominado: “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La EMPRESA ENVIRONMENT Y TECHNOLOGY PERÚ SAC-E&V TECH PERÚ y La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, en la Cláusula Cuarta se establece los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y E&V TECH PERÚ, asimismo se establece un Plazo de Vigencia del Convenio de dos (02) años, pudiendo ser renovado mediante adenda;

Que, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, a través del Dictamen N° 04-2024-CODUAATyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, Propone al Pleno del Concejo, que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Empresa ENVIRONMENT Y TECHNOLOGY PERÚ SAC-E&V TECH PERÚ y La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate



producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre del 2024, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al CPC. John Larry Coayla – Alcalde Provincial para que en el marco de sus competencias, suscriba el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Empresa ENVIRONMENT Y TECHNOLOGY PERÚ SAC-E&V TECH PERÚ y La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, y Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

